

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de FEBRERO de 2018

RESOLUCIÓN AGT N° 25 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, la Ley N° 1.502, las Resoluciones AGT Nros. 69/2016 y 42/2017, el Expediente Administrativo MPT0023 1/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 1.502, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas constitucionales.

Que en se sentido, mediante Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, una asignación de viáticos para ser asignado a agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que asimismo, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.

Que por Resolución AGT N° 42/2017, se concede al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, dicha asignación de viáticos en concepto de reintegro de gastos de traslado para el ejercicio 2017.

Que mediante nota de estilo, el agente Farroni requiere el mismo viatico a partir del mes de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018, cabe señalar que el mismo ingresa a este Ministerio Público en los términos de la Ley N° 1.502.

Que en cumplimiento del Reglamento aprobado por Resolución AGT N° 69/2019, anexo I, artículo 4, el agente acompaña la documentación requerida.

Que toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales informando que no existe impedimento para el otorgamiento del subsidio.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder al agente Cristian Farroni la asignación del viatico solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, una asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales, es decir a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00.-), de acuerdo a la rendición mensual de los gastos de traslado, por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2018.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

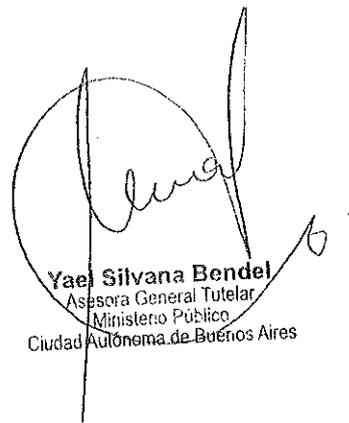
Artículo 2.- Instruir al agente Cristian Farroni para que cumplimente con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, Resolución AGT N° 69/2016.

Artículo 3.- Hacer saber al señor Farroni, que la factura mensual a presentar debe ser de una empresa con habilitación oficial de taxímetros y/o remises.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto mensual estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la rendición del gasto.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, para la notificación al agente Cristian Farroni, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 25/18 T° XIX F° 53-54 FECHA 20-02-18



CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INSIGNIA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y FORMAL
MINISTERIO PUBLICO TUTELAN
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES